RESOLUCIÓN No. 202350033615

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con **CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN** para suscribir "Contrato interadministrativo para el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco de la línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software del Distrito"

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 834 del 2021 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que el Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico-, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que de acuerdo con lo anterior y con base en lo contenido en el Estudio Previo 35982, se requiere celebrar un Contrato interadministrativo para el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco de la línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software del Distrito

5. Que la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para atraer talento, capital y empresas de base tecnológica en la ciudad, generando empleos CTi; así mismo, para desarrollar y fortalecer el tejido empresarial

innovador y emprendedor; y generar soluciones CTI para los retos de ciudad, fomentando la articulación de los actores del Sistema Distrital.

6. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, esto es, "Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos". Estas condiciones las cumple la **CORPORACION RUTA N**, identificada con Nit 900.323.466-1, entidad sin ánimo de lucro, descentralizada indirecta, constituida por Empresas Públicas de Medellín, UNE Telecomunicaciones y el Distrito de Medellín.

7. Esta entidad tiene por objeto el direccionamiento, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, Dentro de la política de desarrollo económico de la ciudad de Medellín, LA CORPORACIÓN RUTA N, es la entidad encargada de promocionar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) en la ciudad, con el propósito de aportar al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos, promover el desarrollo y apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación. Su amplia experiencia en la ejecución exitosa de contratos similares, además de su capacidad financiera, administrativa, técnica y tecnológica, hacen de esta Corporación la entidad idónea para ejecutar el contrato requerido.

8. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE M/L. ($16.804.231.969), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000113715.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal consagrada en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco de la línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software del Distrito", con la **CORPORACION RUTA N**, identificada con NIT Nit 900.323.466-1, por un valor de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($16.804.231.969), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000113715, con un plazo estimado de, contados a partir del inicio

de ejecución, sin superar la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

MAURICIO VALENCIA ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Económico

Elaboró: Cristina Durango Viana Apoyo Jurídico Unidad CTI	**Revisó:** Ana Maria Henao Abogada Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial.	**Aprobó:** Cristina Tabares López Abogada Unidad Administrativa